

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de julio del mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1214, que autoriza la impresión de sellos especiales de Rentas Internas.

(G. O. Nº 9237, del 22 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1214

VISTA la Ley Nº 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

VISTA la Ley Nº 177, del 16 de junio de 1971, que modifica los artículos Nº 10, 22 y 43 de la Ley sobre el Catastro Nacional Nº 317, de fecha 19 de junio de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza la siguiente impresión de sellos especiales de Rentas Internas, conforme lo autoriza la Ley Nº 177, de fecha 16 de junio de 1971;

200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$2.00, en papel engomado, numerados del 001 al 200000, color paja.

Estos sellos especiales para el pago de impuesto establecido por la citada Ley Nº 177, se harán en tamaño de 28 milímetros de alto por 38 milímetros de largo y tendrán el siguiente diseño: en el centro se destacará el Escudo Nacional; en la parte

superior del sello se leerá con letras grandes "República Dominicana", y debajo de estas palabras con letras más pequeñas "Dirección General del Catastro Nacional"; en la parte inferior del sello se leerá "Rentas Internas". En el lado izquierdo del Escudo aparecerán las palabras "Ley Nº 177 y en el lado derecho se leerá la fecha de dicha ley en números "16-6-71". En los ángulos superiores derecho e izquierdo aparecerá el valor del indicado sello en números "RD\$2.00" y en los ángulos inferiores derecho e izquierdo el valor de tal sello se consignará en letras: "Dos pesos oro".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setentinueve años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1215, que nombra al Capitán Dr. Rafael Mauricio Pérez Acosta, P. N., Juez Segundo Sustituto de Presidente del Tribunal de 1ra. Instancia de Justicia Policial.

(G. O. Nº 9237, del 22 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1215

VISTA la Ley Nº 285, que crea el Código de Justicia de la Policía Nacional, de fecha 29 de junio de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art 1.—El Capitán Dr. Rafael Mauricio Pérez Acosta, P. N., queda designado Juez Segundo Sustituto de Presidente del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento